



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-277-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador menciona: "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "(...) *La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.*";

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "*El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)*";

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. (...)*";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)*";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "*Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas políticas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)*";

Que, el artículo 77 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "*Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. (...). Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior. Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. (...)*";

Que, el artículo 78 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "*Definición de becas, créditos educativos y ayudas económicas.- Para efectos de esta Ley, se entiende por: a) Beca.- Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, (...), a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior. (...)*";

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "*Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.*";

Que, el artículo 30 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, señala: "*Beca.- Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, (...), a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (...) Sin perjuicio de lo establecido en la ley, las instituciones de educación superior, sobre la base de su autonomía responsable, podrán establecer sus propios mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de sus programas o proyectos de becas. La administración pública no estará obligada a solicitar garantías a las o los becarios. En el caso que se considere necesario garantizar el uso de los recursos públicos las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la beca (...).*";

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo, determina: "*Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias*";

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: "*(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)"*".

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).*";

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece los objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: “*El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)*”;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: “*(...) j. Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad; k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)*”;

Que, el artículo 107 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: “*La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE contará con una Unidad de Bienestar Universitario destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica y desarrollará los procesos de orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas al 10% de los alumnos regulares, y ofrecer servicios asistenciales a la comunidad universitaria. (...)*”;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, aprobado en segundo debate por el H. Consejo Universitario, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-044, dispone: “*Son funciones de la Comisión de Becas las siguientes: (...) e. Recomendar al Consejo Académico sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad con los informes respectivos. (...)*”;

Que, el artículo 29 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, aprobado en segundo debate por el H. Consejo Universitario, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-044, determina: “*La movilidad académica estudiantil consiste en el desarrollo parcial de estudios de grado en otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras; así como en la participación de eventos: académicos, deportivos y artístico-culturales de relevancia o beneficio institucional, de innovación y de investigación; así como, en actividades de intercambio estudiantil, estancias de investigación y por ser acreedores a premios obtenidos, a través de concursos internos programados por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y externos, por otras universidades, siempre y cuando hayan alcanzado los tres primeros puestos.*” (Énfasis me corresponde);

Que, el artículo 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, aprobado en segundo debate por el H. Consejo Universitario, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-044, prevé: “*La movilidad de alumnos se implementará en el marco de acuerdos o convenios que celebre la Universidad con otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras o con la invitación expresa de instituciones a participar en programas de investigación o eventos académicos.*”;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, aprobado en segundo debate por el H. Consejo Universitario, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-044, determina: “*Se considerarán en la Comisión de Becas, a pedido del director de carrera a la que pertenece el estudiante, indicando la línea de investigación y/o la relevancia de participación (según el tipo de movilidad académica estudiantil), y podrá cubrir los costos de inscripción, transporte, seguro y/o manutención de acuerdo a la tabla de beneficios económicos para becas de movilidad académica estudiantil, que deberá estar especificado en la solicitud presentada.*”;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, aprobado en segundo debate por el H. Consejo Universitario, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-044, señala: “*Los solicitantes de una beca de movilidad deberán cumplir, de forma obligatoria, los requisitos generales de beca de grado y específicos de beca de movilidad académica estudiantil, detallados a continuación: a. Los requisitos de beca de movilidad académica estudiantil son: (...).*”;

Que, la Disposición General Quinta del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, Codificado, aprobado en segundo debate por el H. Consejo Universitario, mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-044, establece: “*E/ becario deberá suscribir el respectivo contrato de beca dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Rectorado con la adjudicación de la misma.*”;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con informe Nro. UBUN-2025-289 de 09 de septiembre de 2025, la Directora de la Unidad de Bienestar Universitario, en relación al proceso seguido por dicha Dirección, previa exposición de motivos, concluye: "(...) Los estudiantes:

No.	Apellidos y Nombres	ID	C.I.	Carrera
1	Cuenca Ibarra Hayden Fabricio	L00453584	2101195457	Ingeniería Civil
2	Portero Vallejo Carla Micaela	L00400213	1719143222	Ingeniería Geoespacial
3	Arteaga Granja Bertha Nataly	L00433222	0504725888	Ingeniería Geoespacial
4	Pulupa Rico Shirley Andrea	L00452656	1728913268	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
5	Delgado Delgado Luis Francisco	L00428750	1727669275	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
6	Tinoco Silva Melany Mayrin	L00418040	1752410637	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
7	Chalán Cevallos Alex Nicolás	L00428784	1751141977	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
8	Tulcanazo Ayala Brittany Alejandra	L00422903	1005169840	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
9	Zambrano Alvarado Katherine Michelle	L00428672	1315627057	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
10	Anchapaxi Ñacato Dayana Patricia	L00387435	1725674202	Tecnologías de la Información
11	Flores Tutillo Daniela Mirley	L00447185	0503676421	Administración de Empresas
12	Pantoja Armijos Francisco Adahir	L00453516	1755389192	Electrónica y Automatización

tienen la condición de estudiantes regulares, ya que se encuentran matriculados en el periodo académico (abril- agosto 2025) manteniendo la responsabilidad académica. • Los estudiantes: Cuenca Ibarra Hayden Fabricio, Portero Vallejo Carla Micaela, Arteaga Granja Bertha Nataly, Pulupa Rico Shirley Andrea, Delgado Delgado Luis Francisco, Tinoco Silva Melany Mayrin, Chalán Cevallos Alex Nicolás, Tulcanazo Ayala Brittany Alejandra, Zambrano Alvarado Katherine Michelle, Anchapaxi Ñacato Dayana Patricia, Flores Tutillo Daniela Mirley, Pantoja Armijos Francisco Adhair, solicitan beca por movilidad estudiantil, para representar a la universidad en los "Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025", teniendo como sede la provincia de Azuay, ciudad de Cuenca en la actividad Baloncesto 5X5, siendo la fecha de salida el 2 de octubre de 2025, ya que el evento académico se desarrollará en los días del 03 al 09 de octubre de 2025; retornando el 10 de octubre de 2025; requiriendo el beneficio de alimentación por 8 días contados desde la salida (02 de octubre) al fin del evento (09 de octubre), cuyo monto es de \$120,00 y hospedaje considerando los mismos días cuyo monto es \$280,00 por estudiante, por lo que se requiere un presupuesto total por postulante a beca de \$400,00. • El monto total por beca de movilidad que beneficiaría a 11 estudiantes asciende a \$4.400,00, pudiendo ser financiado con la partida presupuestaria No. 1205 que refleja un monto disponible de \$4.400,00 para el proceso de becas por movilidad estudiantil, cubriendo con ello el rubro solicitado de alimentación y hospedaje. • El monto de beca de movilidad que beneficiaría al estudiante Francisco Adhair Pantoja Armijos es de \$400,00, pudiendo ser financiado con la partida presupuestaria No. 1263 que refleja un monto disponible de \$400,00 para el proceso de becas por movilidad estudiantil, cubriendo con ello el rubro solicitado de alimentación y hospedaje. Los estudiantes Pérez Ronquillo Kevin Alexander, Vásquez Mera Mateo Emilio, Quichimbo Simba Andrea Estefanía de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, tienen la condición de estudiante regulares, ya que se encuentra matriculada en el periodo académico (abril- agosto 2025) manteniendo la responsabilidad académica. Los estudiantes Pérez Ronquillo Kevin Alexander, Vásquez Mera Mateo Emilio, Quichimbo Simba Andrea Estefanía de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, solicitan beca por movilidad académica estudiantil, para participar como ponentes del poster "Apoyo Técnico para el Desarrollo de un Sistema Integrado de Seguridad para la parroquia de Uyumbicho" que será presentado en el IEEE R9 XXVII Student Branches Regional Meeting 2025, que se realizará en la ciudad de Punta del Este - Uruguay, del 05 de octubre al 07 de octubre 2025, siendo la fecha de salida el 04 de octubre de 2025 y retornando al país el 08 de octubre de 2025; requiriendo el beneficio de inscripción por el monto de \$320,00 y el costo de pasaje aéreo por cada estudiante. El monto por beca de movilidad de los tres estudiantes es de \$960,00, pudiendo ser financiado con la partida presupuestaria No. 1262 que refleja un monto disponible de \$960,00 para el proceso de becas por movilidad estudiantil, cubriendo con ello el rubro solicitado de inscripción, en el caso de los pasajes aéreos se adquirirá a través del Contrato de Pasajes que posee la Universidad de las Fuerzas Armadas, y en el que consta la Unidad de Bienestar Universitario. (...)". A su vez recomienda: "(...) A. Se digne avocar conocimiento del presente informe y del proyecto de Matriz de Beca por Movilidad Nro. 005, que se adjunta, referente a la solicitud de beca presentada por los estudiantes Pérez Ronquillo Kevin Alexander, Vásquez Mera Mateo Emilio, Quichimbo Simba Andrea Estefanía. B. Se adjudique una beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes Pérez Ronquillo Kevin Alexander, Vásquez Mera Mateo Emilio, Quichimbo Simba Andrea Estefanía, para llevar a cabo la participación como ponentes del poster "Apoyo Técnico para el Desarrollo de un Sistema Integrado de Seguridad para la parroquia de Uyumbicho", que será presentado en el IEEE R9 XXVII Student Branches Regional Meeting 2025, que se realizará en

la ciudad de Punta del Este - Uruguay del 05 al 07 de octubre de 2025, acorde el Proyecto de Matriz de Beca por movilidad estudiantil Nro. 005 (...). A su vez recomienda: "(...) A. Se digne avocar conocimiento del presente informe y del proyecto de Matriz de Beca por Movilidad Nro. 003, que me permite adjuntar, referente a la solicitud de beca presentada por los señores estudiantes: Cuenca Ibarra Hayden Fabricio, Portero Vallejo Carla Micaela, Arteaga Granja Bertha Nataly, Pulupa Rico Shirley Andrea, Delgado Delgado Luis Francisco, Tinoco Silva Melany Mayrin, Chalán Cevallos Alex Nicolás, Tulcanazo Ayala Brittany Alejandra, Zambrano Alvarado Katherine Michelle, Anchapaxi Ñacato Dayana Patricia, Flores Tutillo Daniela Mirley Pantoja Armijos Francisco Adhair. B. Se adjudique una beca por movilidad estudiantil para representar a la universidad en los "Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025", teniendo como sede la provincia de Azuay, ciudad de Cuenca en la actividad Baloncesto 5X5 a los estudiantes: Cuenca Ibarra Hayden Fabricio, Portero Vallejo Carla Micaela, Arteaga Granja Bertha Nataly, Pulupa Rico Shirley Andrea, Delgado Delgado Luis Francisco, Tinoco Silva Melany Mayrin, Chalán Cevallos Alex Nicolás, Tulcanazo Ayala Brittany Alejandra, Zambrano Alvarado Katherine Michelle, Anchapaxi Ñacato Dayana Patricia, Flores Tutillo Daniela Mirley, Pantoja Armijos Francisco Adhair acorde el proyecto de matriz de beca por movilidad estudiantil Nro. 003 (...)"

Que, mediante informe de la Comisión de Becas Nro. 024-2025 de 15 de septiembre de 2025, el Presidente Encargado de la Comisión de Becas, recomienda al Consejo Académico y por su intermedio, al señor Rector, lo siguiente: "(...) 1. ACOGER favorablemente el Informe Nro. UBUN-2025-289 de 09 de septiembre de 2025, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Mgtr., Analista de Bienestar Universitario 2 y la Psic. Abigail Rodriguez Serrano, Mgtr., Directora de la Unidad de Bienestar Universitario, junto con su documentación anexa. 2. CONCEDER beca por movilidad a los estudiantes pertenecientes al equipo de básquet detallados a continuación: (...) A fin de que representen a la universidad en los "Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025", en la provincia de Azuay, ciudad de Cuenca. Para el caso de los estudiantes pertenecientes al equipo de básquet por ocho (8) días, el inicio del evento es el 03 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025, siendo la salida el 02 de octubre y el retorno el 10 de octubre de 2025, conforme a los términos y beneficios que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. MBM-003 de 09 de septiembre de 2025, suscrita por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Mgtr., Analista de Bienestar Universitario 2 y la Psic. Abigail Rodriguez Serrano, Mgtr., Directora de la Unidad de Bienestar Universitario, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado. Cabe aclarar que la beca por movilidad estudiantil a otorgarse, de ser el caso, cubrirá los rubros solicitados de hospedaje y alimentación. 3. En caso de conceder beca por movilidad académica estudiantil a los estudiantes pertenecientes al equipo de básquet detallados anteriormente, RESPONZABILIZAR a la Unidad de Bienestar Universitario acerca de su control, seguimiento y cumplimiento.";

Que, mediante Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-078 de 19 de septiembre de 2025, el Consejo Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a (ámbito de docencia), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, resolvió: "(...) Art. I.- ACOGER favorablemente el Informe Nro. UBUN-2025-289 de 09 de septiembre de 2025, suscrito por la Directora de la Unidad de Bienestar Universitario; así como el informe de la Comisión de Becas Nro.024-2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrito por el Presidente de la Comisión de Becas; y, por lo tanto, recomendar al señor Rector lo siguiente: CONCEDER beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes del EQUIPO DE BÁSQUET, que se detallan a continuación:

No.	Apellidos y Nombres	Carrera
1	Cuenca Ibarra Hayden Fabricio	Ingeniería Civil
2	Portero Vallejo Carla Micaela	Ingeniería Geoespacial
3	Arteaga Granja Bertha Nataly	Ingeniería Geoespacial
4	Pulupa Rico Shirley Andrea	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
5	Delgado Delgado Luis Francisco	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
6	Tinoco Silva Melany Mayrin	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
7	Chalán Cevallos Alex Nicolás	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
8	Tulcanazo Ayala Brittany Alejandra	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
9	Zambrano Alvarado Katherine Michelle	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
10	Anchapaxi Ñacato Dayana Patricia	Tecnologías de la Información
11	Flores Tutillo Daniela Mirley	Administración de Empresas
12	Pantoja Armijos Francisco Adhair	Electrónica y Automatización

A fin de que representen a la universidad en los "Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025", en la provincia de Azuay, ciudad de Cuenca. Para el caso de los estudiantes pertenecientes al equipo de básquet por ocho (8) días, el inicio del evento es el 03 de octubre de 2025 hasta el 09 de octubre de 2025, siendo la salida el 02 de octubre y el retorno el 10 de octubre de 2025, conforme a los términos y beneficios que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. MBM-003 de 09 de septiembre de 2025, suscrita por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Mgtr., Analista de Bienestar Universitario 2 y la Psic. Abigail Rodriguez Serrano, Mgtr., Directora de la Unidad de Bienestar Universitario, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado. Cabe aclarar que la beca por movilidad estudiantil a otorgarse, de ser el caso, cubrirá los rubros solicitados de hospedaje

y alimentación. Art. 2.- ACOGER favorablemente el Informe Nro. UBUN-2025-291 de 02 de septiembre de 2025, suscrito por la Directora de la Unidad de Bienestar Universitario; así como el informe de la Comisión de Becas Nro.025-2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, suscrito por el Presidente de la Comisión de Becas; y, por lo tanto, recomendar al señor Rector lo siguiente: CONCEDER beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes del EQUIPO DE FÚTBOL, que se detallan a continuación:

No.	Apellidos y Nombres	Carrera
1	García Guamán Diego Alexander	Mercadotecnia
2	Madrid Piedra Dyllan Gabriel	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
3	Gálvez Castro Johann Raziel	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
4	Aucanzhala Herrera Jairo Joel	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
5	Padilla Alquinga Kevin Anthony	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
6	Oviedo Vinueza Cristian Xavier	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
7	Toinga Zambrano David Alejandro	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
8	Vargas Criollo Marco Antonio	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
9	Maldonado Haro José Antonio	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
10	Dña Simbaña Christopher David	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
11	Gavilanes Salazar Justin Alexander	Turismo

A fin de que representen a la universidad en los "Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025", en la provincia de Azuay, ciudad de Cuenca. Para el caso de los estudiantes pertenecientes al equipo de fútbol por siete (7) días, el inicio del evento es el 26 de septiembre de 2025 hasta el 01 de octubre de 2025, siendo la salida el 25 de septiembre y retorno el 02 de octubre de 2025, conforme a los términos y beneficios que expresamente se detallan en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil Nro. MBM-004 de 02 de septiembre de 2025, suscrita por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Mgtr. Analista de Bienestar Universitario 2 y la Psic. Abigail Rodriguez Serrano, Mgtr., Directora de la Unidad de Bienestar Universitario, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado. Cabe aclarar que la beca por movilidad estudiantil a otorgarse, de ser el caso, cubrirá los rubros solicitados de hospedaje y alimentación (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2098-M de 22 de septiembre de 2025, el Vicerrector Académico General remite al infrascrito: "(...) la Resolución Nro. ESPE-CA-RES-2025-078, por medio de la cual el Consejo Académico, conoció respecto a las solicitudes de beca por movilidad estudiantil de los siguientes estudiantes (sic): Beca de movilidad equipo de básquet: Señores estudiantes: Cuenca Ibarra Hayden Fabricio, Portero Vallejo Carla Micaela, Arteaga Granja Bertha Nataly, Pulupa Rico Shirley Andrea, Delgado Delgado Luis Francisco, Tinoco Silva Melany Mayrin, Chalán Levallos Alex Nicolás, Tulcanazo Ayala Brittany Alejandra, Zambrano Alvarado Katherine Michelle, Anchapaxi Ñacato Dayana Patricia, Flores Tutillo Daniela Mirley y Pantoja Armijos Francisco Adhamir; Beca de movilidad equipo de fútbol: Señores estudiantes: García Guamán Diego Alexander; Madrid Piedra Dyllan Gabriel; Gálvez Castro Johann Raziel; Aucanzhala Herrera Jairo Joel; Padilla Alquinga Kevin Anthony; Oviedo Vinueza Cristian Xavier; Toinga Zambrano David Alejandro; Vargas Criollo Marco Antonio; Maldonado Haro José Antonio; Dña Simbaña Christopher David; y, Gavilanes Salazar Justin Alexander (...).";

Que, con fecha 22 de septiembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2098-M, el infrascrito, dispone a la Secretaría General: "(...) analizar, verificar que el expediente este acorde al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";

Que, con memorando Nro. ESPE-UBUN-2025-1540-M de 03 de octubre de 2025, la Directora de la Unidad de Bienestar Universitario informa a la Secretaría General: "(...) Mediante Oficio N°198-INTER-FDA-25 de 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Mgtr. Alejandro Larriva Vélez, Interventor de la Federación Deportiva del Azuay, se notificó que, con el propósito de garantizar la seguridad en el traslado de los deportistas, los Juegos Nacionales Deportivos Universitarios 2025 se desarrollarán a partir del 17 de noviembre de 2025. Una vez se reciba el nuevo cronograma de competencias y los congresillos técnicos, se remitirá la información correspondiente para continuar con el trámite respectivo (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2514-M de 07 de noviembre de 2025, el Vicerrector Académico General solicita al infrascrito: "(...) solicita la actualización de las fechas de movilidad estudiantil, a fin de garantizar la participación de los estudiantes al evento deportivo nacional, que fortalecerá la proyección institucional, fomenta la formación integral de los estudiantes y asegura la representación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en un espacio de alta visibilidad académica y deportiva. En tal virtud de lo expuesto, solicito a usted, mi Coronel Rector, se digne autorizar y disponer a quien corresponda, la modificación de las fechas de movilidad estudiantil para la emisión y modificación de las órdenes de Rectorado (...).";

Que, con fecha 12 de noviembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2514-M se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, es pertinente otorgar una beca por movilidad académica estudiantil a los estudiantes que pertenecientes a los equipos de básquet y fútbol de la Universidad, en reconocimiento a su compromiso, disciplina y dedicación, lo que les permitirá representar a la ESPE en los "Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025". Su participación fortalece la identidad universitaria, fomenta el espíritu de pertenencia y promueve valores como el trabajo en equipo, la perseverancia y la excelencia, contribuyendo además a proyectar una imagen positiva y consolidar el buen nombre de la institución a nivel nacional. Este otorgamiento está sustentando en la autonomía universitaria y se encuentra debidamente regulado en el Reglamento de Becas de la Universidad, constituyendo un estímulo al esfuerzo y al desarrollo integral de nuestros estudiantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- - ACOGER la Resolución ESPE-CA-RES-2025-078 de 19 de septiembre de 2025, en lo referente a los artículos 1 y 2 de mencionada resolución, así como el informe de la Comisión de Becas Nro. 024-2025 de 15 de septiembre de 2025, suscrito por el Presidente de la Comisión de Becas

Art. 2.- Otorgar beca de movilidad a los estudiantes que se detallan a continuación, de conformidad a los términos constantes en las Matrices de Becas por Movilidad Nros. MBM-003 y MBM-004 de 06 de noviembre de 2025 que se anexan en dos (02) fojas útiles a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma:

BASQUET:

No.	Apellidos y Nombres	Carrera
1	Cuenca Ibarra Hayden Fabricio	Ingeniería Civil
2	Portero Vallejo Carla Micaela	Ingeniería Geoespacial
3	Arteaga Granja Bertha Nataly	Ingeniería Geoespacial
4	Pulupa Rico Shirley Andrea	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
5	Delgado Delgado Luis Francisco	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
6	Tinoco Silva Melany Mayrin	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
7	Chalán Cevallos Alex Nicolás	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
8	Tulcanazo Ayala Brittany Alejandra	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
9	Zambrano Alvarado Katherine Michelle	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte
10	Anchapaxi Ñacato Dayana Patricia	Tecnologías de la Información
11	Flores Tutillo Daniela Mirley	Administración de Empresas
12	Pantoja Armijos Francisco Adhair	Electrónica y Automatización

FÚTBOL:

No.	Apellidos y Nombres	Carrera
1	García Guamán Diego Alexander	Mercadotecnia
2	Madrid Piedra Dyllan Gabriel	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
3	Gálvez Castro Johann Razhiel	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
4	Aucanzhala Herrera Jairo Joel	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
5	Padilla Alquinga Kevin Anthony	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
6	Oviedo Vinueza Cristian Xavier	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
7	Toinqa Zambrano David Alejandro	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
8	Vargas Criollo Marco Antonio	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
9	Maldonado Haro José Antonio	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
10	Dña Simbaña Christopher David	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
11	Gavilanes Salazar Justin Alexander	Turismo

Art. 3.- En concordancia con el artículo precedente, disponer a la Unidad de Logística realice el proceso de compra de pasajes.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore los contratos respectivos, en función de lo señalado en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Codificado.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia: Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (Administrador del contrato de beca); Coordinador Jurídico, Directora de la Unidad de Bienestar Universitario (Administrador del contrato de beca); Directora de la Unidad de Logística Director de la Unidad Financiera, Secretaría de la Comisión de Becas, Secretario del Consejo Académico. Y, para Conocimiento: Director de la Unidad de Talento Humano y. Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 18 de noviembre de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL
Juegos Deportivos Nacionales Universitarios Azuay 2025 (BASQUET)_ACTUALIZACIÓN DE FECHAS

MBM-003

FECHA: 06/11/2025

No.	Tipo de Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Actividad de movilidad	Tema	Entregables	Pais/Ciudad	Universidad/Evento	Periodo de beneficio						Beneficio de Beca		
												Salida	Inicio de estancia	Inicio del beneficio de beca	Fin de estancia y del beneficio de beca	Retorno	Días de Beneficio de beca	Hospedaje	Alimentación	Total
1	Evento Deportivo	L00453584	2101195457	Cuenca Ibarra Hayden Fabricio	Ingeniería Civil	30	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario · Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Coliseo Águilas Rojas U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00
2	Evento Deportivo	L00400213	1719143222	Portero Vallejo Carla Micaela	Ingeniería Geoespacial	294	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario · Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Coliseo Águilas Rojas U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00
3	Evento Deportivo	L00433222	0504725888	Arteaga Granja Bertha Nataly	Ingeniería Geoespacial	135	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario · Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Coliseo Águilas Rojas U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00
4	Evento Deportivo	L00452656	1728913268	Pulupa Rico Shirley Andrea	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte	39	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario · Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Coliseo Águilas Rojas U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00
5	Evento Deportivo	L00428750	1727669275	Delgado Delgado Luis Francisco	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte	219	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario · Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Coliseo Águilas Rojas U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00
6	Evento Deportivo	L00418040	1752410637	Tinoco Silva Melany Mayrin	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte	294	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario · Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Coliseo Águilas Rojas U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00
7	Evento Deportivo	L00428784	1751141977	Chalán Cevallos Alex Nicolás	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte	219	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario · Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Coliseo Águilas Rojas U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00

8	Evento Deportivo	L00422903	1005169840	Tulcanazo Ayala Brittany Alejandra	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte	264	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Coliseo Águilas Rojas - U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00
9	Evento Deportivo	L00428672	1315627057	Zambrano Alvarado Katherine Michelle	Pedagogía en la Actividad Física y Deporte	210	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Coliseo Águilas Rojas - U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00
10	Evento Deportivo	L00387435	1725674202	Anchapaxi Ñacato Dayana Patricia	Tecnologías de la Información	306	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Coliseo Águilas Rojas - U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00
11	Evento Deportivo	L00447185	0503676421	Flores Tutillo Daniela Mirley	Administración de Empresas	45	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Coliseo Águilas Rojas - U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00
12	Evento Deportivo	L00453516	1755389192	Pantoja Armijos Francisco Adahir	Electrónica y Automatización	21	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.		Coliseo Águilas Rojas - U. Católica Coliseo UPS Coliseo Jefersson Pérez Q.	21/11/2025	22/11/2025	21/11/2025	28/11/2025	29/11/2025	8	\$ 280,00	\$ 120,00	\$ 400,00
TOTAL																			\$ 4.800,00	

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 29, 30 y 31, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria

Elaborado por:

Ing. Silvana Coral Proaño, Mgtr.

ANALISTA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 2

Supervisado por:

Psic. Abigail Rodriguez Serrano, Mgtr

DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL
Juegos Deportivos Nacionales Universitarios Azuay 2025 (FÚTBOL)_ACTUALIZACIÓN DE FECHAS

MBM-004

FECHA: 06/11/2025

No.	Tipo de Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carrera	Créditos aprobados	Actividad de movilidad	Tema	Entregables	Pais/Ciudad	Universidad/Evento	Periodo de beneficio						Beneficio de Beca		
												Salida	Inicio de estancia	Inicio del beneficio de beca	Fin de estancia y del beneficio de beca	Retorno	Días de Beneficio de beca	Hospedaje	Alimentación	Total
1	Evento Deportivo	L00432645	1721920666	García Guamán Diego Alexander	Mercadotecnia	159	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Canchas de fútbol UPS (Valerinao GAVILLENI)	21/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	27/11/2025	28/11/2025	7	\$ 245,00	\$ 105,00	\$ 350,00
2	Evento Deportivo	L00428810	1753398054	Madrid Piedra Dyllan Gabriel	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	219	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Canchas de fútbol UPS (Valerinao GAVILLENI)	21/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	27/11/2025	28/11/2025	7	\$ 245,00	\$ 105,00	\$ 350,00
3	Evento Deportivo	L00418023	1751289834	Gálvez Castro Johann Razhie	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	294	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Canchas de fútbol UPS (Valerinao GAVILLENI)	21/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	27/11/2025	28/11/2025	7	\$ 245,00	\$ 105,00	\$ 350,00
4	Evento Deportivo	L00428799	1752643203	Aucanzhala Herrera Jairo Joel	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	219	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Canchas de fútbol UPS (Valerinao GAVILLENI)	21/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	27/11/2025	28/11/2025	7	\$ 245,00	\$ 105,00	\$ 350,00
5	Evento Deportivo	L00417989	1726912338	Padilla Alquinga Kevin Anthony	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	294	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Canchas de fútbol UPS (Valerinao GAVILLENI)	21/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	27/11/2025	28/11/2025	7	\$ 245,00	\$ 105,00	\$ 350,00
6	Evento Deportivo	L00422945	1724101215	Oviedo Vinueza Cristian Xavier	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	264	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Canchas de fútbol UPS (Valerinao GAVILLENI)	21/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	27/11/2025	28/11/2025	7	\$ 245,00	\$ 105,00	\$ 350,00
7	Evento Deportivo	L00384409	1721464095	Toinga Zambrano David Alejandro	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	270	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Canchas de fútbol UPS (Valerinao GAVILLENI)	21/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	27/11/2025	28/11/2025	7	\$ 245,00	\$ 105,00	\$ 350,00
8	Evento Deportivo	L00422904	1104500895	Vargas Criollo Marco Antonio	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	264	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Canchas de fútbol UPS (Valerinao GAVILLENI)	21/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	27/11/2025	28/11/2025	7	\$ 245,00	\$ 105,00	\$ 350,00
9	Evento Deportivo	L00384557	1725892267	Maldonado Haro José Antonio	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	294	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuay	Canchas de fútbol UPS (Valerinao GAVILLENI)	21/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	27/11/2025	28/11/2025	7	\$ 245,00	\$ 105,00	\$ 350,00

10	Evento Deportivo	L00442060	1753220761	Oña Simbaña Christopher David	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte	90	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuy	Canchas de fútbol UPS (Valerinao GAVILLENI)	21/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	27/11/2025	28/11/2025	7	\$ 245,00	\$ 105,00	\$ 350,00
11	Evento Deportivo	L00428853	1805435862	Gavilanes Salazar Justin Alexander	Turismo	210	Participación Evento Deportivo "Juegos Deportivos Nacionales Universitario"	Juegos Deportivos Nacionales Universitarios 2025	. Informe detallado sobre la participación en los Juegos Deportivos Universitario . Presentación y Difusión de la experiencia de participación, dirigido a futuros deportistas que forman parte del club.	Cuenca-Azuy	Canchas de fútbol UPS (Valerinao GAVILLENI)	21/11/2025	21/11/2025	21/11/2025	27/11/2025	28/11/2025	7	\$ 245,00	\$ 105,00	\$ 350,00
TOTAL																			\$ 3.850,00	

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 29, 30 y 31, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria

Elaborado por: Ing. Silvana Coral Proaño, Mgtr.

ANALISTA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 2

Supervisado por: Psic. Abigail Rodriguez Serrano, Mgtr

DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO